



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Subrogataria parcial	Fondo Nacional De Garantías S.A. FNG
Demandada	Carlos Eduardo Sanmartín Londoño C.C 98.671.541
Asunto	Liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2021 00420 00

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas de la siguiente manera:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho			\$12.100.000,00
TOTAL			\$12.100.000,00

Total: DOCE MILLONS CIEN MIL PESOS (\$12.100.000,00)

Oscar Darío Muñoz Gómez
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A Nit. 860.002.964-4
Subrogataria parcial	Fondo Nacional De Garantías S.A. FNG
Demandada	Carlos Eduardo Sanmartín Londoño C.C 98.671.541
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	05001 31 03 015 2021 00420 00

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y agencias en derecho, la encuentra el Despacho ajustada a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso, por lo que procede a impartirle **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145afa1aa1e9747cef5a74fe349620003f7379d29242cdd8dca90d2649907599**

Documento generado en 15/03/2024 05:29:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>